

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00490365-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles - Área de Admisión, Diagnóstico

y Derivación de pac

ientes.

VISTO:

La RD-2023-431-E-UNC-DEC#FO, por la que se aprueba el orden de mérito a la convocatoria de becas estudiantiles en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de pacientes de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Débora Patricia Silva Ferreyra ha informado que a partir del 01 de noviembre de 2023 no podrá continuar con las actividades;

Que para su reemplazo se debe utilizar el orden de mérito vigente por lo que corresponde otorgar la beca al estudiante Matías Esteban Perales Cuevas;

Que de acuerdo al Art. 11 del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano otorgar las becas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia de la estudiante Silva Ferreyra, Débora Patricia (DNI: 39.445.059) a partir del 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca para la realización de actividades en el Área de

Admisión, Diagnóstico y Derivación de pacientes al estudiante Perales Cuevas, Matías Esteban (DNI: 95.229.923).

ARTÍCULO 3°: La beca tendrá una duración de cuatro meses, distribuidos en dos períodos: desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, y desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2024.

El becario tendrá una carga horaria de 10 horas semanales y percibirá una asignación estímulo mensual equivalente a 1.3 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

Según lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 4°: Abonar la beca con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 5°: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.